



CORNARE Número de Expediente: 056150402039

NÚMERO RADICADO: **112-0197-2020**

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: **13/02/2020** Hora: 11:33:18.65... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 131.1076 del 01 de diciembre del 2012, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** por un término de cinco (5) años a la **PARCELACIÓN PUNTA DEL ESTE P.H.**, con Nit.900.235.841, a través de su Representante Legal la señora **OLGA CECILIA RESTREPO VELEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 32.450.621, para el Sistema de Tratamiento conformado por: Tanque séptico circular con capacidad de 24 m³ un filtro Zeobiotico (FAFA) con capacidad de 7.74 m³ cuyo efluente descarga a la quebrada El Tablazo.

Que dicho permiso de vertimientos se otorgó por un término de cinco (5) años, y fue notificado el 17 de diciembre del 2012. Dado lo anterior el presente permiso de vertimientos se encuentra vencido.

Que por medio del Radicado N° 112-0189 del 21 de enero del 2020, la **PARCELACIÓN PUNTA DEL ESTE P.H.**, a través de su Administradora la señora **FLOR ALBA GONZÁLEZ MONTOYA**, solicito ante la Corporación el trámite de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de Tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas en beneficio de la parcelación.

Que La Corporación a través del Escrito Radicado N° 130-0460 del 04 de febrero del 2020, le requirió a la **PARCELACIÓN PUNTA DEL ESTE P.H.**, a través de su Administradora la señora **FLOR ALBA GONZÁLEZ MONTOYA**, para que completara la información de la solicitud presentada de acuerdo al Decreto 1076 de 2015, la cual fue presentada bajo el Escrito Radicado N° 112-0583 del 06 de febrero del 2020.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental como nuevo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la **PARCELACIÓN PUNTA DEL ESTE P.H.**, con Nit.900.235.841, a través de su Administradora la señora **FLOR ALBA GONZÁLEZ MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 43.795.683, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas en beneficio de la parcelación, ubicada en el FMI 020-77143 localizado en la vereda el Tablazo del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante los Radicados N° 112-0189 del 21 de enero del 2020 y 112-0583 del 06 de febrero del 2020.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-172IV.02

Gestión Ambiental, social, ^{02-May-17} participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° 140-0001 del 08 de enero de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

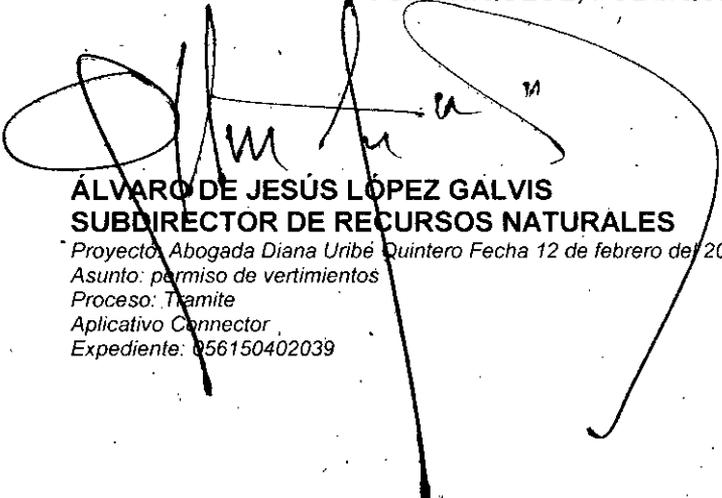
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 12 de febrero del 2020

Asunto: permiso de vertimientos

Proceso: Trámite

Aplicativo Connector

Expediente: 056150402039



CORNARE	Número de Expediente: 056150402039	
NÚMERO RADICADO:	112-0197-2020	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 13/02/2020	Hora: 11:33:18.65...	Folios: 2

El Santuario,

Señora
FLOR ALBA GONZÁLEZ MONTOYA
Administradora
PARCELACIÓN PUNTA DEL ESTE P.H.
parcelacionpuntadeleste@gmail.com
Rionegro, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de acto inicio para el trámite de permiso de vertimientos.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del auto de inicio del trámite de permiso de vertimientos para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en beneficio de la parcelación ubicada en el FMI 020-77143 localizado en la vereda el Tablazo del municipio de Rionegro, vinculado al Expediente N°056150402039.

Atentamente,

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 12 de febrero de 2020
Asunto: permiso de vertimientos
Proceso: Trámite
Aplicativo Connector

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare **CORNARE**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, N° 3909851383
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosque: 834-35-88

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40, 287 43 29

